



PRUEBAS SELECTIVAS
ENCARGADO/A MEDIO AMBIENTE
(LIMPIEZA Y RESIDUOS)
PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE
(13 PLAZAS)
AYUNTAMIENTO DE MADRID

CUESTIONARIO TEST
PARTE PRÁCTICA

12 DE MARZO DE 2023



En el ejercicio de sus funciones un/a Encargado/a de Medio Ambiente (EMA) adscrito a la SG de Coordinación y Control Ambiental de la Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez (PTV), efectúa numerosas tareas tanto de oficina, como de control de las diferentes inspecciones, dentro y fuera de las instalaciones del PTV.

En el día de hoy, se le comunica que han entrado varias solicitudes de autorización de tratamiento de residuos, entre ellas se encuentra una solicitud de prórroga de la autorización con número 0074/2022, vigente hasta el 12 de marzo de 2023 y cuyo titular es un hospital ubicado dentro del municipio de Madrid.

El titular de la solicitud es el productor de los residuos, requiere servicio municipal de transporte y solicita la renovación de la autorización para el tratamiento de residuos con el código LER 20 01 08, con una cantidad anual prevista de 100 toneladas, frecuencia estimada de entrada al PTV mensual y un peso máximo por porte transportado de 6 toneladas.

1. De acuerdo con la composición y la capacidad de ser valorizados de estos residuos, ¿a qué planta o instalación del Parque Tecnológico de Valdemingómez (PTV) deberán entrar para asegurarles el tratamiento más adecuado?
 - a) Al vertedero de Las Dehesas.
 - b) A la planta de biometanización de Las Dehesas.
 - c) A la planta de valorización energética de Las Lomas.
2. El/la EMA para cerciorarse de que se está realizando una correcta separación en origen acompaña a dos ARMAS a realizar una inspección en el emplazamiento facilitado en la solicitud. Estos agentes podrán acceder a las instalaciones:
 - a) Sin previo aviso, identificándose mediante la correspondiente acreditación.
 - b) Si se ha comunicado fehacientemente la visita al centro con un tiempo no inferior a 48 horas.
 - c) En todo caso, y si no les permiten el acceso pueden solicitar la colaboración de la Policía Municipal de Madrid.
3. En la visita de inspección se observa que existen varios contenedores de residuos en el muelle de carga. Disponen de un contenedor compactador de 10 m³ para la recogida de los residuos con código LER 20 01 08, objeto de inspección, pero también observan que existen tres contenedores de 800 litros donde están depositados en bolsas verdes otros residuos del hospital tales como muestras de análisis, medicamentos, vendajes y agujas. En el caso de estos nuevos residuos:
 - a) Se debe solicitar una autorización nueva (y diferente a la ya solicitada) que incluya este tipo de residuos, al considerarse que se tratan de fracciones de diferentes residuos.
 - b) Se podrán incluir en la autorización solicitada, pero si los almacenan en contenedores especiales para un tratamiento específico.
 - c) No se permitirá que entren en el Parque Tecnológico de Valdemingómez estos residuos al no estar preparadas las instalaciones para el tipo de tratamiento que requieren.



Antes de poder autorizar una solicitud de tratamiento, se requiere la realización de la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), al objeto de que dispongan de la información de riesgos laborales que hay en las plantas y se cumplan los requisitos legalmente establecidos para la prevención de riesgos laborales.

4. En este trámite, el Ayuntamiento de Madrid requiere al titular de la solicitud de tratamiento de residuos, la presentación de:
 - a) Certificado de entrega de EPIs (Equipos de Protección Individual), permiso de circulación y seguro del vehículo, certificado de entrada al Parque Tecnológico de Valdemingómez, con la foto del conductor (tamaño carnet).
 - b) Ficha técnica, kilometraje de los vehículos y datos del taller donde se han reparado estos, para poder acceder al Parque Tecnológico de Valdemingómez a depositar los residuos.
 - c) Certificados de formación en riesgos laborales y de aptitud médica para el puesto de trabajo, a los trabajadores que deseen acceder al Parque Tecnológico de Valdemingómez.

El hospital que solicita la renovación de la autorización de tratamiento de residuos con código LER 20 01 08 tiene la obligación de pagar la tasa aplicable de conformidad con la ordenanza fiscal por la que se establecen las tasas por servicios y actividades relacionados con el medio ambiente.

5. Si durante el primer semestre entraran en el PTV los portes indicados en la tabla y como ha solicitado el transporte de los residuos al Ayuntamiento, ¿qué importe final se le debe cobrar por el tratamiento y transporte de estos residuos?:

Porte	Peso (t)
1	2,6
2	3,4
3	3,8
4	4,2
5	5,0
6	6,0

Datos:

Tasa tratamiento residuos LER 20 01 08: 30,27 euros por cada tonelada o fracción de tonelada;

Tasa transporte: 32,8 euros por cada 500 kg o fracción de tonelada.

- a) 2522,89 €
- b) 2396,75 €
- c) 1705,60 €



6. Como se indicaba, el titular solicita una prórroga de la autorización vigente con una duración de un año, del mismo residuo y en el mismo emplazamiento, pero han aumentado la cantidad total anual prevista (en toneladas). El/la EMA revisa la documentación e informa que:
- Está bien presentada, pero deberá adjuntar una declaración responsable, en la que se declare que la tipología del residuo no varía respecto a la autorización inicial.
 - Se debe denegar la solicitud al no haberla presentado como modificación de autorización de tratamiento.
 - Se debe denegar la solicitud al no haberla presentado como una nueva solicitud de autorización de tratamiento.
7. La nueva autorización, la prórroga o la modificación de la autorización debe ser firmada por:
- El Alcalde de Madrid.
 - El Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.
 - La Directora General del Parque Tecnológico de Valdemingómez.

Como parte de los controles rutinarios que se realizan dentro del PTV, el/la EMA realiza el seguimiento de los tránsitos de los vehículos que acceden a las instalaciones con autorizaciones de tratamiento.

8. En uno de los controles previos a la entrada en el PTV detecta que uno de los vehículos de autorización de tratamiento con destino a la planta de eliminación de Las Dehesas es estanco, pero no es de tipo basculante, por lo que:
- No se admitirá la entrada a la planta de tratamiento.
 - Se facilitará el acceso por las características de la planta de tratamiento y siempre que el vehículo cumpla con las garantías técnicas y ambientales exigidas.
 - Se admitirá la entrada a este vehículo si cuenta con autorización para cargas superiores a tres toneladas métricas.

En la planificación semanal de inspecciones de los ARMAS se procede a realizar una inspección en destino de los vehículos con autorizaciones de tratamiento. En el control realizado en el vertedero de Las Dehesas se inspecciona un vehículo que transporta residuos autorizados con el código LER 20 03 03 y observan, una vez descargados los residuos, que los residuos se corresponden con barridos de calzada en su mayor parte, pero también se observan porcentajes entorno al 20% de otros residuos tales como cartones, biorresiduos y envases.



9. El/la EMA que se encuentra en la báscula no ha podido ver el contenido de la carga al estar en una caja cerrada, recibe la información de los ARMAS y/e:
- Determina que parte de la carga no se ajusta a la autorización, y que parte de los residuos no son admisibles en el vertedero por lo que comunica al titular de la autorización que debe retirar el residuo por sus propios medios.
 - Inicia la revocación de la autorización y su consecuente sanción administrativa motivada por depositar en vertedero residuos que no son admisibles, por ejemplo, los biorresiduos.
 - Informa al titular de la autorización de los incumplimientos observados y reflejados en el acta de inspección, entre ellos, que los residuos del código LER 20 03 03 no se admiten en vertedero. El titular deberá poner los medios para que tales hechos no se vuelvan a producir.

A comienzos de la semana pasada se dieron instrucciones por parte de la Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez a la Subdirección General de Recogida de Residuos que en la planta de Las Lomas se iba a realizar una parada técnica programada de mantenimiento en una de las líneas de pretratamiento. Con estas nuevas instrucciones, parte de los tránsitos del servicio de recogida y transporte de la fracción resto de residuos no reciclables, se desvían a la planta de Las Dehesas, para que entren estos residuos en los fosos de restos de esta planta.

10. Uno de los camiones de este servicio pretende acceder a la planta de Las Lomas, pero coincide que es uno de los tránsitos que se ha visto influido por esta instrucción. En este caso:
- Se le permite acceder excepcionalmente en la planta de Las Lomas, con advertencia de que, de reiterarse esta operación, se le sancionará a la empresa con una penalidad grave.
 - Se propone una penalidad leve, al no ajustarse a las normas de acceso y operación interna en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, ya que el concesionario de este servicio debe asumir los cambios de destino que pudieran ordenarse desde la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, con efectos del siguiente turno de trabajo, o en un plazo máximo de 12 horas desde la recepción de la orden.
 - Se llama a la Policía Municipal, para que adopte las medidas oportunas.



Un/a EMA adscrito a la Subdirección General de Recogida de Residuos debe hacer el balance mensual de las actas o propuestas de sanción que se han puesto a la empresa concesionaria, y cuenta con:

- Tres actas por no recoger los residuos sin envasar propios de su servicio que hay en el entorno de los contenedores. Se han realizado a tres camiones de recogida de la fracción resto en los distritos de Hortaleza, Ciudad Lineal y Chamartín.
- Un acta por no informar a los usuarios afectados mediante la colocación de carteles en los portales de las viviendas circundantes en el caso de producirse desplazamientos significativos de puntos situados.
- Un acta por no proceder a la retirada urgente de un contenedor instalado en la vía pública por motivos justificados, y otra por no proceder a la reposición posterior de otro contenedor, con motivo de las obras que se iban a realizar durante una semana en una calle del distrito de Salamanca.

Uno de los ARMAS que tiene en su equipo le pide ayuda para responder un SyR (sugerencia, reclamación o felicitación) en el que un vecino se queja porque un camión de los servicios municipales del Ayuntamiento ha recogido un contenedor de obra de la vía pública el sábado a las 15:00 horas generando “*un ruido insoportable*”.

Con estos datos, responda a las siguientes preguntas:

11. ¿Qué penalidades corresponde aplicar este mes de acuerdo con los incumplimientos reflejados en las propuestas de sanción o actas enumeradas?
- a) Seis leves.
 - b) Una grave, ya que las tres primeras son acumulativas y tres leves.
 - c) Tres leves y tres graves.
12. ¿Qué le debería indicar el/la EMA al ARMA para que este responda al SYR adecuadamente?:
- a) Que debido a que no ha realizado correctamente la retirada del contenedor se levantará un acta de inspección por infracción leve a la empresa concesionaria.
 - b) Que el contenedor ha sido correctamente retirado.
 - c) Que debido a que no ha realizado correctamente la retirada del contenedor se levantará un acta de inspección por infracción grave a la empresa concesionaria.

Este/a mismo/a EMA recibe un aviso para atender un saneamiento y retirada de residuos de una vivienda. El equipo de trabajo deberá personarse en la Calle Nicolás Salmerón 47, del distrito de Ciudad Lineal a las 9:30 horas del jueves 23 de marzo, donde estará la persona responsable de Madrid Salud. En los trabajos realizados se ha retirado una lavadora y varias bolsas con residuos de diferentes fracciones.



13. El equipo de trabajo, ¿dónde llevará los residuos recogidos?:
- Los tendrá que llevar correctamente segregados en las fracciones correspondientes al Parque tecnológico de Valdemingómez.
 - El RAEE al punto limpio fijo situado en la Avenida de Daroca 104 y las bolsas de residuos al Parque tecnológico de Valdemingómez.
 - Los gestionará con gestores autorizados y después deberá entregar los documentos correspondientes para garantizar su correcta gestión.
-

Un/a EMA adscrito a la Subdirección General de Limpieza y Equipamientos comienza su jornada laboral y entre las tareas pendientes que tiene para ese día se encuentra la de comprobar el estado de un situado de contenedores que estaba lleno con muebles y residuos alrededor en una calle del nivel 2 y del que un ARMA del turno de noche le ha dejado unas fotografías. En el recorrido hasta este situado observa a un ciudadano depositando un mueble junto a un contenedor de papel y cartón.

14. El comportamiento de este ciudadano constituye una infracción de las tipificadas en la Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de limpieza de los espacios públicos, gestión de residuos y economía circular, de carácter:
- Muy grave según el artículo 95.1
 - Grave según el artículo 95.2.ñ)
 - Leve según el artículo 95.3.n)

Este/a mismo EMA realizando una inspección se encuentra con un camión de peinado que está realizando su sector correspondiente y durante su recorrido ha ido observando cómo ha dejado sin recoger un par de papeleras que estaban llenas.

En este trayecto se encuentra con una pintada alusiva, y da un aviso al SELUR para que proceda a retirarla.

15. ¿Qué sanción deberá poner al camión de peinado por no recoger las papeleras llenas?
- Leve.
 - Ninguna.
 - Grave.
16. ¿En qué plazo se debe retirar la pintada?
- En 3 horas desde que los servicios municipales dan la orden a la empresa.
 - En 7 días desde la conformidad si es por medición.
 - En 24 h desde la orden si es por canon.



PRUEBAS SELECTIVAS PROMOCION INTERNA
ENCARGADO/A DE MEDIO AMBIENTE
(LIMPIEZA Y RESIDUOS)
AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID
TAL&NTO